

PROCESO: EJECUTIVO.
RADICACION: 2022-00053-00
EJECUTANTE: JORGE ENRIQUE GOMEZ HURTADO.
EJECUTADO: COLPENSIONES.

INFORME SECRETARIAL. Popayán, 17 de octubre del año 2.023.

En la fecha me permito informar al señor Juez, que la parte ejecutante presentó liquidación de la obligación, que se ha dado el respectivo trámite secretarial, sin que las partes se pronunciarán sobre la misma, encontrándose vencido el término para ello; asimismo me permito informar que la apoderada de la parte demandante solicito decreto de medida cautelar. Sírvase proveer.

LA SECRETARIA

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO

**AUTO DE SUSTANCIACION NÚMERO: 900
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Popayán, diecisiete (17) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se hace necesario antes de estudiar la procedencia de aprobar o no la liquidación presentada por la parte ejecutante y de decidir si es procedente o no decretar la medida cautelar solicitada por la parte ejecutante y en el evento en el cual sea pertinente decretarla, determinar el límite del monto de dinero a embargar, ordenar a la Secretaría para que con la colaboración del señor Actuario y Liquidador de la jurisdicción Laboral, revisar la liquidación y rendir informe al respecto, .

Por lo expuesto el **JUGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

DISPONE:

ÚNICO: ORDENAR a Secretaria para que con la colaboración del señor Liquidador Asignado a la Jurisdicción laboral, revise la liquidación del crédito efectuada en este asunto y rindan la información pertinente.

COPIESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° 156 se notifica el auto anterior.

Popayán, 18-10-2023



**ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria**